



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN AUDITORÍA E INSPECCIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA**

REF. N° 70.549/08
DMSAI 759/08
A.T. N° 672/08

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 01.DIC.08 *056636

Adjunto sírvase encontrar ejemplar del Informe Final, debidamente aprobado, sobre de conclusiones sobre auditoría de recursos destinados a la implementación del programa Chile Solidario.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARCELO GALAZ EBERHARDT
ABOGADO JEFE
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

RTE ANTEC

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE
SANTIAGO

JHM



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN AUDITORÍA E INSPECCIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

REF. N° 70.549/08
DMSAI 759/08
A.T. N° 672/08

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

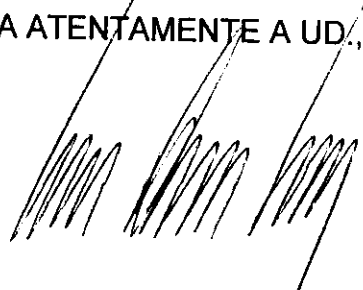
SANTIAGO,

01.DIC.08 *056637

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe Final debidamente aprobado, sobre de conclusiones sobre auditoría de recursos destinados a la implementación del programa Chile Solidario, a fin de que en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese Órgano Colegiado, entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del Concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,


Por Orden del Contralor General
MARIO QUEZADA FONSECA
Ingeniero Civil
Subjefe División de Municipalidades

AL SEÑOR RTE ANTEC
SECRETARIO MUNICIPAL DE
SANTIAGO


JHM



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

REF. N° 70.549/08
A.T. N° 672/08
DMSAI N° 759/08

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE
LOS RECURSOS DESTINADOS A LA
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA
CHILE SOLIDARIO EN LA
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO.**

SANTIAGO, - 1 DIC. 2008

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría General y en el marco de un programa nacional de control, se desarrolló en la Municipalidad de Santiago, una auditoría a los fondos transferidos por el Fondo Solidario e Inversión Social - FOSIS -, destinados a la ejecución del Programa Chile Solidario.

OBJETIVO.

El examen consistió en verificar la recepción y correcta utilización de los recursos transferidos, comprendiendo en forma exclusiva la revisión del cumplimiento de los convenios suscritos por esa Municipalidad, en el año 2007, con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo - SENCE - y con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS - para la ejecución del "Programa Puente, entre la familia y sus derechos" y el "Programa complementario de Habilitación Socio Laboral", respectivamente, actividades que implicaron la transferencia de recursos hacia el municipio en el año 2007, en su rol ejecutor.

METODOLOGÍA.

La auditoría se efectuó de acuerdo con las normas y procedimientos de control aceptados por este Organismo Fiscalizador e incluyó, entre otros aspectos, el análisis a la normativa legal y reglamentaria relativa a la materia, la evaluación de control interno de las áreas en estudio., pruebas selectivas de los registros, la revisión de la documentación pertinente y visitas a los beneficiarios.

Contralor General
de la República

**AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**
PRESENTE
LMGV/MGU



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- 2 -

UNIVERSO FISCALIZADO

La revisión abarcó el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007, en el cual se efectuaron transacciones relativas al programa por la suma de \$ 21.800.000.

MUESTRA EXAMINADA.

El examen en referencia fue practicado sobre el total de los ingresos y en cuanto a los gastos ascendió a \$ 20.891.006.-, correspondiente a los egresos con cargo al Programa Chile Solidario.

Cabe señalar que con carácter reservado, mediante oficio N° 34.820, de 25 de julio de 2008, fueron puestas en conocimiento de esa autoridad las observaciones comprobadas al término de la visita, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante oficio N° 1.752, de 14 de agosto de 2008.

El análisis de las observaciones que se emitieron en el Preinforme citado en el párrafo anterior, en conjunto con los antecedentes aportados por la autoridad edilicia en su respuesta, determinaron lo siguiente:

1.- EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO.

El convenio suscrito con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS - no se encontraba formalizado por decreto alcaldicio; no obstante ello, en la respuesta que se analiza se informa que dicha omisión fue regularizada mediante decreto alcaldicio N° 1.261, de 15 de julio de 2008, cuya copia se adjunta, lo cual permite superar la situación observada.

2.- EXAMEN DE CUENTAS.

2.1.- De ingresos:

No se formularon observaciones sobre la materia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- 3 -

2.2.- De egresos:

2.2.1.- Sobre capacitación prevista en el convenio FOSIS:

Dicho convenio estableció un monto total de \$400.000, por concepto de bono de capacitación, para la totalidad de apoyos familiares que conforman la Unidad de Intervención Familiar.

Al respecto cabe informar, que durante el año 2007 no se impartió la mencionada capacitación; no obstante ello, se informó al FOSIS como efectuada, remitiéndole la boleta de honorarios N° 126, de 28 de diciembre de 2007, por \$ 343.800, a nombre de doña Danusia Rivas Weber.

Sobre el particular, la encargada del programa Puente indicó en su declaración a este Organismo, que las clases efectivas se llevaron a cabo en el mes de junio de 2008 y que a la fecha de término de la visita no se había pagado.

En su respuesta, el Alcalde corrobora lo señalado por este Organismo de Control y, agrega, que se solicitó realizar una investigación sumaria para esclarecer los hechos; sin embargo, no adjunta los antecedentes que permitan acreditar dicha medida.

En consecuencia, corresponde mantener la observación formulada mientras no se acredite que se dispuso el citado procedimiento cuyo resultado deberá informarse a este Organismo en su oportunidad, conforme a los plazos establecidos para ello.

2.2.2.- Sobre el seguro de accidentes y enfermedades laborales para los apoyos familiares:

El seguro contra accidentes y enfermedades laborales, estipulado en el convenio FOSIS, para la totalidad de los apoyos familiares que conforma la Unidad de Intervención Familiar, sólo se contrató en el mes de noviembre de 2007, no obstante, que las gestiones por parte de la unidad encargada se habían iniciado en el mes de marzo del mismo año, según lo informado a este Organismo Fiscalizador por doña María Luz Varela Arias, Asistente Social Jefe de la Unidad de Intervención Familiar del Programa Puente de la Municipalidad de Santiago.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- 4 -

En su respuesta la autoridad - en general - ratifica lo observado por esta Contraloría General y puntualiza que el personal de apoyos familiares fue contratado desde mayo a diciembre de 2007 y no desde marzo de ese año; no obstante ello, sólo en el mes de noviembre de ese año se formalizó el seguro, por lo que es posible levantar la observación, advirtiendo de su debido control en programas futuros.

3.- OTRAS OBSERVACIONES.

3.1.- Reintegro de los recursos traspasados:.

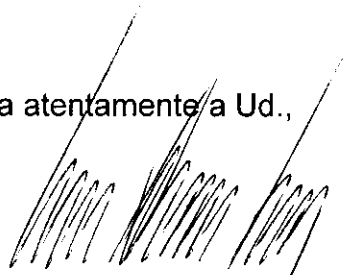
Durante el año 2007, la ejecución del convenio "Programa Puente entre la Familia y sus Derechos" dejó un remanente sin invertir de \$ 908.994 y el FOSIS no descontó ese saldo inicial del programa 2008.

Al respecto, se informa en la respuesta que mediante comprobante de pago N° 1.177, de 11 de agosto de 2008 - cuya copia acompaña - el municipio procedió a devolver al Ministerio de Planificación y Cooperación, el monto señalado, con lo cual se subsana la observación efectuada.

CONCLUSION.

Respecto de la materia comprendida en el numeral 2.2.1. de este Informe Final, corresponde que esa autoridad comunique a este Organismo Fiscalizador sobre los resultados del procedimiento administrativo incoado y remita copia del decreto alcaldicio que ponga fin a dicho procedimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



Por Orden del Contralor General
MARIO QUEZADA FONSECA
Ingeniero Civil
Subjefe División de Municipalidades